

MODIFICADA/O

Por Ord. Nº 3608.-

ORDENANZA Nº. 3573 (I)

Expte. 4032-4960/966 y agdo.-

La Plata, 14 de noviembre de 1967.-

ORDENANZA Nº 3573

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Autorízase el derecho de uso de una parcela de tierra ubicada en el Cementerio General, para inhumación, en sepulturas comunes y uniformes y construcción de nicheros de restos reducidos, para agentes municipales en actividad, jubilados o pensionados.-

ARTICULO 2º.- El total de la Tierra cuyo uso se concede es de // 1.200 m2. y su ubicación es paralela y lindera a la calle 72, en un tramo de 40 m. de fondo por 30 de frente, y vértice con la prolongación de la calle 135.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Obras Públicas (Topografía), // procedase a la mensura, amojonamiento y registros de la tierra objeto de la concesión de uso a que alude el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- La Dirección del Cementerio deberá proyectar las // normas reglamentarias de la presente Ordenanza, y arbitrar las medidas tendientes al cuidado y conservación de la parcela cuyo uso se concede por el artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (RE) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel (RE) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, noviembre 22 de 1967.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Cnel. (RE) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Sec. de Gob. y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: 20/XI/967.-

(I).- ORDENANZA Nº 3608.-

Artículo 1º.-Modifícase el art. 2º de la Ordenan-
.....za Nº 3573, el que quedará redacta-
do en la siguiente forma:

"Artículo 2º.-El total de la tierra cuyo uso se
.....concede es de 1.200 m2. y su ubi-
cación es la siguiente; 40 metros de frente sobre
calle 72 contados desde la prolongación de la
calle 136 y hacia la calle 137 por 30 metros de
fondo, medidos sobre la prolongación de la ca-
lle 136 antes aludida.-

Artículo 2º.-Mantiénense vigentes las demás dispo-
.....siciones de la Ordenanza Nº 3573.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en
.....el Boletín Oficial y a sus efectos,
vuelva a la Municipalidad recurrente.-

Fdo: IMAZ.-BRENNER.-

ICAZATTI.-CURONE.-

SANCIONADA: JULIO 17/1968.-
Expte: 4061.-7561/1968

jbd.- PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA:25/7/1968
PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL Nº 28 de fecha 30/XI/1967.-